



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

## GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICIÓN DE BIENES

UNIDAD EJECUTORA:	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
ACTIVIDAD POI:	ADQUISICION DE BIENES PARA EL TRACTOR D6D
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICION DE BIENES PARA LA REPARACION DEL MOTOR DEL TRATOR ORUGA D6D

**I. FINALIDAD PÚBLICA (OBLIGATORIO).**

LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL BUSCA MEJORAR LA ATENCION EN LOS CASOS DE EMERGENCIA POR INTENSAS LLUVIAS, YA QUE PRODUCTO DE LAS LLUVIAS INTENSAS OCURREN HUAYCOS Y/O DERRUMBES EN LAS VIAS CARROZABLES DEL DISTRITO DE CHINCHAO, ASI MISMO SE BUSCA MEJORAR LA ATENCION AL PUBLICO SOBRE LOS PEDIDOS DE MAQUINARIA PESADA PARA LA LIMPIEZA Y MEJORAMIENTO DE LA VIAS CARROZABLES.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (OBLIGATORIO).**

**OBJETIVO GENERAL:**

EL OBJETO DE LA ADQUISICION DE LOS BIENES (REPUESTOS Y LUBRICANTES) ES PARA LA REPARACION DEL MOTOR DEL TRACTOR ORUGA D6D, PARA MEJORAR LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y PEDIDOS DE LA POBLACION DEL DISTRITO DE CHINCHAO.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

SE DEBE CONTAR CON UN PROVEEDOR QUE CUENTA CON EXPERIENCIA EN LA VENTA DE REPUESTOS PARA MAQUINARIAS PESADAS CAT, EN ESTA OCACION LA ENTIDAD ADQUIRIRA REPUESTOS Y LUBRICANTAS PARA LA REPARACION DEL MOTOR DE TRACTOR ORUGA.

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN: (OBLIGATORIO).**

ES IMPORTANTE CONTAR CON MAQUINARIAS PESADAS DISPONIBLES PARA RESPONDER A LOS EVENTOS QUE SUCEDEN POR LAS LLUVIAS INTENSAS (DERRUMBES, HUAYCOS, AHULLAMIENTOS DE LAS VIAS), ASI MISMO SE DEBE RESPONDER AL PEDIDO DE LOS POBLADORES QUIENES SOLICITAN CONSTANTEMENTE CON SOLICITUD DE APOYO CON MAQUINARIA PESADA PARA LA MEJORA DE LAS VIAS CARROZABLES.

LA ENTIDAD ACTUALMENTE CUENTA CON UN TRACTOR ORUGA D6G DAD EN MAL ESTADO, LO QUE REQUIERE SER REPARADO, ES ASI QUE SE REQUIERE UN PROVEEDOR DE REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA LA REPARACION DEL MOTOR DEL TRACTOR ORUGA D6D, CUYOS REPUESTOS DEBEN SER COMPATIBLES.

**IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR: (OBLIGATORIO).**

LA CANTIDAD DE BIENES Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SE DETALLA A CONTINUACION:

a) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
Nº		MEDIDA	
1	kit de empaque completo 115-7550	UND	1
2	Juego de Metales de Biela 4W-5739	UND	6
3	Juegos de anillos 2W-1707	UND	6
4	Bomba de aceite cambio de accesorios 2P-6105	UND	1
5	Juego de camisetas 2W-6134	UND	6
6	Juego de pistones 2W-1711	UND	6



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

## GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

7	Juegos de metales de bancada 4W-5735	UND	7
8	Bocino de biela 15-9543	UND	6
9	kit de válvulas de admisión 6N-9916	UND	6
10	kit de válvulas de escape 7N-0572	UND	6
11	Asientos de válvulas de admisión BN-7782	UND	6
12	Asiento de válvulas de escape BN-7781	UND	6
13	Guías de válvulas 2A 4429	UND	12
14	Aceite móvil 15W40	GLN	10
15	Filtro de aceite de motor 1R -0739	UND	1
16	Filtro de petróleo 1R-0750	UND	1
17	Filtro separador de agua 1R 0742	UND	1

b) CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES

Número de Parte	Descripción del Repuesto	Especificaciones Técnicas Principales
15-7550	Junta de placa (empaque de culata)	Sella las uniones entre la culata y el bloque del motor. Longitud: <b>929 mm</b> , Ancho: <b>253 mm</b> . Es una junta de culata de cilindro.
4W-5739	Juego de metales de biela (STD)	Cojinetes de biela estándar. Espesor de pared: <b>3.20 mm</b> , Ancho: <b>38.12 mm</b> . A base de cobre. Compatible con motores 3304 y 3306.
4W-5735	Juegos de metales de bancada	Cojinetes principales para el cigüeñal. Fabricados para especificaciones precisas para asegurar un giro adecuado y durabilidad.
2W-1707	Juegos de anillos (anillo superior)	Anillo superior de pistón con un diámetro exterior de <b>120.65 mm</b> . Proporciona sellado y resistencia al desgaste.
2W-1711	Juego de pistones	Kit de pistón y anillo estándar (STD) para motores Cat 3304 y 3304B.
2W-6134	Juego de camisetas (camisas)	Revestimientos de cilindro (camisas). Permiten un sellado óptimo y control del aceite para reducir el consumo y aumentar la vida útil.
15-9543	Bocina de biela	Bujes o cojinetes para la biela.
6N-9916	Kit de válvulas de	Piezas diseñadas para un flujo de aire adecuado y sello en la

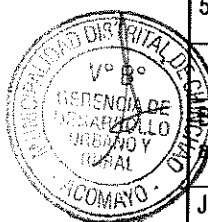


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

## GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

	admisión	culata.
7N-0572	Kit de válvulas de escape	Válvulas diseñadas para soportar altas temperaturas y asegurar la evacuación de gases.
BN-7782	Asientos de válvulas de admisión	Proporcionan la superficie de sellado para las válvulas de admisión.
BN-7781	Asiento de válvulas de escape	Proporcionan la superficie de sellado para las válvulas de escape.
2A-4429	Guías de válvulas	Componentes para guiar el movimiento preciso de las válvulas.
2W-8001	Bomba de agua	Asegura la circulación del refrigerante para mantener la
		temperatura del motor.

DESCRIPCION	U.M.	CANT.	ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES
kit de empaque completo 115-7550	UND	1	VER ESPECIFICACIONES TECNICAS
Juego de Metales de Biela 4W-5739	UND	6	VER ESPECIFICACIONES TECNICAS
Juegos de anillos 2W-1707	UND	6	VER ESPECIFICACIONES TECNICAS
Bomba de aceite cambio de accesorios 2P-6105	UND	1	VER ESPECIFICACIONES TECNICAS
Juego de camisas 2W-6134	UND	6	VER ESPECIFICACIONES TECNICAS
Juego de pistones 2W-1711	UND	6	VER ESPECIFICACIONES TECNICAS
Juegos de metales de bancada 4W-5735	UND	7	VER ESPECIFICACIONES TECNICAS
Bocino de biela 15-9543	UND	6	VER ESPECIFICACIONES TECNICAS
kit de válvulas de admisión 6N-9916	UND	6	VER ESPECIFICACIONES TECNICAS
kit de válvulas de escape 7N-0572	UND	6	VER ESPECIFICACIONES TECNICAS
Asientos de válvulas de admisión BN-7782	UND	6	VER ESPECIFICACIONES TECNICAS
Asiento de válvulas de escape BN-7781	UND	6	VER ESPECIFICACIONES TECNICAS
Guías de válvulas 2A 4429	UND	12	VER ESPECIFICACIONES TECNICAS
Aceite móvil 15W40	GLN	10	VER ESPECIFICACIONES TECNICAS





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

## GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Filtro de aceite de motor 1R -0739	UND	1	VER ESPECIFICACIONES TECNICAS
Filtro de petróleo 1R-0750	UND	1	VER ESPECIFICACIONES TECNICAS
Filtro separador de agua 1R 0742	UND	1	VER ESPECIFICACIONES TECNICAS

### Accesorios y Fluidos

- **7M-4710:** Faja de ventilación (correa). Transmite potencia para operar el ventilador del motor.
- **Aceite móvil 15W40:** Lubricante multigrado. **Mobil Delvac 1300 Super 15W-40** es un aceite popular para motores diésel de servicio pesado, diseñado para proteger contra el desgaste y la corrosión.
- **Filtro de aceite de motor 1R-0739:** Filtro de alta eficiencia para aceite de motor Cat.
- **Filtro separador de agua 1R-0742:** Filtro utilizado para separar el agua del combustible, protegiendo el sistema de inyección.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (DE CORRESPONDER).  
NO CORRESPONDE

VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (DE CORRESPONDER).  
NO CORRESPONDE

### GARANTÍA COMERCIAL (OBLIGATORIO)

LOS BIENES NO DEBEN PRESENTAR FALLAS DE FABRICACION, EN CASO PRESENTE DEFECTOS EL PROVEEDOR PODRA REEMPLAZAR DICHO BIEN EN EL PLAZO DE 7 DIAS HABILES.

VIII. MUESTRAS (DE CORRESPONDER)  
NO CORRESPONDE

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (DE CORRESPONDER)  
NO CORRESPONDE

X. SEGUROS (DE CORRESPONDER)  
NO CORRESPONDE

### XI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (OBLIGATORIO).

EL PROVEEDOR PODRA SER PERSONA NATURAL O JURIDICA, CONTAR CON RNP, FICHA RUC, VIGENCIA DE PODER, MONTO FACTURADO UNA VEZ EL MONTO DEL REQUERIMIENTO. ACREDITAR CON COPIAS SIMPLES.

### XII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIO)

✓ LUGAR DE ENTREGA:

DIRECCIÓN : 2 DE ENERO NRO. S/N ACOMAYO (PLAZA DE ARMAS)  
DEPARTAMENTO : HUANUCO  
PROVINCIA : HUANUCO  
DISTRITO : CHINCHAO

✓ PLAZO:

EL PLAZO DE ENTREGA SERÁ EN QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS, COMPUTADOS AL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA O SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO.

### XIII. CONFORMIDAD (OBLIGATORIO).

LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL ES RESPONSABLE DE BRINDAR LA CONFORMIDAD, PARA LO CUAL VERIFICA EL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

## GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA.  
LA CONFORMIDAD SE EMITE EN UN PLAZO MÁXIMO DE SIETE (07) DÍAS COMPUTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDO LOS BIENES.

**XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO).**

EL PAGO SERA EN UNA SOLA ARMADA PREVIA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, A FAVOR DEL PROVEEDOR Y DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES DE OTORGADA LA CONFORMIDAD SE EFECTURA EL PAGO EN SU TOTALIDAD.

**XV. CONFIDENCIALIDAD (OBLIGATORIO).**

LA ENTIDAD CONTRATANTE GUARDA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE TODA INFORMACIÓN, DATOS O DOCUMENTACIÓN QUE NO SEA DE ACCESO PÚBLICO, A LA QUE TENGA ACCESO DIRECTA O INDIRECTAMENTE COMO CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DE LA INTERACCIÓN CON EL MERCADO, CONFORME A LA NORMATIVA DE LA MATERIA.

**XVI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (OBLIGATORIO).**

EL PROVEEDOR ES EL RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO OFERTADO POR UN PLAZO NO MENOR DE UN (01) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD.

**XVII. PENALIDADES (OBLIGATORIO).**

PENALIDAD POR MORA: EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO MENOR, LA ENTIDAD CONTRATANTE LE APLICA AL PROVEEDOR UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO QUE LE SEA IMPUTABLE, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, QUE PUEDE DESCONTARSE DEL PAGO DEL ENTREGABLE O DEL PAGO FINAL. EN TODOS LOS CASOS, LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO VIGENTE}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DÍAS}}$$

DONDE:

F = 0.25 PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS O;

F = 0.40 PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS.

ASIMISMO, CUANDO EXISTA INCUMPLIMIENTO AL PLAZO DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES, SE APLICA ESTA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

**XVIII. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)**

(DE ACUERDO AL TIPO DE CONTRATACIÓN EL ÁREA USUARIA O AREA TECNICA ESTRATÉGICA PODRÁ ESTABLECER OTRAS PENALIDADES DIFERENTES A LA MORA, LAS CUALES DEBERÁ SER OBJETIVAS, RAZONABLES Y PROPORCIONALES CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, POR LO QUE SE DEBERÁ PRECISAR EL LISTADO DE LAS SITUACIONES, CONDICIONES, EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LAS OCURRENCIAS Y LOS MONTOS O PORCENTAJES A APLICAR).

**XIX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (OBLIGATORIO)**

CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

EL CONTRATO PODRÁ SER RESUELTO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA PARTE QUE INCUMPLE.
- HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DE SUPUESTO DISTINTO AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO IMPUTABLE A NINGUNA DE LAS PARTES, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- POR INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

## GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

- e) POR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA Y/O INEXACTA DURANTE LA INDAGACIÓN DE MERCADO, LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR O LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
- f) CONFIGURACIÓN DE LA CONDICIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLEN EN EL REGLAMENTO PARA SU APLICACIÓN.

### XX. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

SON CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO SE INCUMPLA CON LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR O PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

### XXI. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (OBLIGATORIO)

AL PERFECCIONAMIENTO, EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA ENTIDAD CONTRATANTE EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO. CUANDO LO ANTERIOR SE PRODUZCA POR PARTE DE UN PROVEEDOR ADJUDICATARIO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONLLEVARÁ QUE SEA EXCLUIDO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO. EN NINGÚN CASO, DICHAS MEDIDAS IMPIDEN EL INICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR.

### XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (OBLIGATORIO)

LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES SOBRE LA VALIDEZ, NULIDAD, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS MENORES SE RESUELVEN MEDIANTE CONCILIACIÓN, CONFORME EL NUMERAL 330.1 EL ARTÍCULO 330 DEL REGLAMENTO.

LA CONCILIACIÓN SE SOLICITA ANTE UN CENTRO DE CONCILIACIÓN ACREDITADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS PLAZOS DE CADUCIDAD ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 32069, Y SE LLEVA A CABO POR UN CONCILIADOR CERTIFICADO DE DICHO MINISTERIO.

LA DECISIÓN DE CONCILIAR LE CORRESPONDE A LA AUTORIDAD DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SE REALIZA EN EL AMPARO DE EFICIENCIA Y EFICACIA, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DE COSTO - BENEFICIO Y LOS TIEMPOS DE TIEMPO Y RECURSOS FRENTE A



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

## GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

OTROS MECANISMOS QUE PUDIERAN REALIZARSE.

**XXIII. GESTIÓN DE RIESGOS (OBLIGATORIO)**

LAS PARTES REALIZAN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y LOS DOCUMENTOS QUE LO CONFORMAN, A FIN DE TOMAR DECISIONES INFORMADAS, APROVECHANDO EL IMPACTO DE RIESGOS POSITIVOS Y DISMINUYENDO LA PROBABILIDAD DE LOS RIESGOS NEGATIVOS Y SU IMPACTO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONSIDERANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

**XXIV. SANCIONES (OBLIGATORIO)**

LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS POSIBLES DE SANCIÓN SON AQUELLAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 32069.

**XXV. DEL PRINCIPIO DEL VALOR POR DINERO (OBLIGATORIO)**

LAS ENTIDADES CONTRATANTES MAXIMIZAN EL VALOR DE LO QUE OBTIENEN EN CADA CONTRATACIÓN, EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA, LO CUAL IMPLICA QUE SE CONTRATE A QUIEN ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, CONSIDERANDO LA CALIDAD, LA SOSTENIBILIDAD DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LOS COSTOS Y PLAZOS, ENTRE OTROS ASPECTOS VINCULADOS A LA NATURALEZA DE LO QUE SE CONTRATE, Y QUE NO PROCURE ÚNICAMENTE EL MENOR PRECIO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

*Alberto Hannibal Cruz Ordóñez*  
Ing. Alberto Hannibal Cruz Ordóñez  
Gerente General de Desarrollo Urbano y Rural

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE  
DEL ÁREA USUARIA